

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

Integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara Presente.

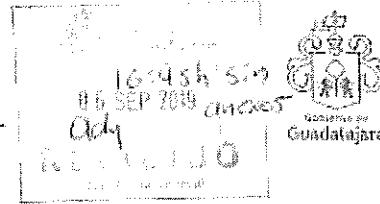
A las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, **la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a los siguientes:**

Antecedentes

- I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, **celebrada el día 06 de septiembre de 2019**, se aprobó turnar a las Comisiones antes mencionada, la iniciativa descrita en el proemio del presente dictamen.
- II. Por tal motivo, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara mediante el oficio número **3397/19**, de fecha 11 de septiembre de 2019, remitió la citada iniciativa a través del **turno 182/19**, a las Comisiones Edilicias previamente señalada, para su debido análisis y posterior dictaminación.
- III. Una vez registrado el turno referido en el antecedente anterior, la presidencia de esta Comisión se avocó al análisis de la exposición de motivos de la propuesta la cual presenta de la siguiente forma:

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE:



MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con fundamento en los artículos 76 fracción II y 80, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se somete a su consideración la presente Iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene por objeto, llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, para lo cual me permito realizar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

1.- ANTECEDENTES.

I. El artículo 115 fracciones III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, normaliza la función y los servicios que estarán a cargo de los Municipios, en su inciso e) cita el servicio de Panteones.

II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en el artículo 79 faculta al ayuntamiento para que su cargo ejerza las funciones y servicios públicos, y en la fracción VI cita el servicio de Cementerios.

III. Por su parte en el artículo 104 del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara, se mencionan las atribuciones de la Dirección de Cementerios:

[...]

I - Planear, operar, ejecutar, supervisar, y dirigir el funcionamiento y la eficiente calidad de prestación de los servicios públicos de cementerios.

V - Desarrollar un programa integral de administración de los cementerios, procurando la salubridad en general, la preservación del equilibrio ecológico y demás servicios propios para el cementerio.

VII - Administrar de conformidad con la normatividad aplicable el uso de los cementerios municipales.

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

VIII.- El servicio público municipal de cementerios que proporcione el municipio, comprenderá: a) Velatorios; b) Traslados asistenciales; c) Incineración; d) Inhumación; y e) Exhumación;

IX.- Programar visitas de inspección a cada uno de los cementerios ubicados en el municipio, con el objeto de realizar un estudio detallado de los mismos, a fin de determinar las necesidades de recursos humanos, materiales y financieras que tienen;

X.- Garantizar la seguridad de los bienes muebles y accesorios instalados en los cementerios;

XIII.- Cuidar y mantener las áreas verdes de los cementerios municipales;

XIV.- Elaborar y ejecutar con eficiencia los programas de la Dirección, acorde al Programa de Gobierno Municipal, en coordinación con las dependencias competentes;

IV.- El reglamento de panteones para el Municipio de Guadalajara establece en el artículo 6, que la forma de prestación del servicio, de los panteones dentro del municipio serán dos: Panteones administrados directamente por el Ayuntamiento y Panteones concesionados por el Ayuntamiento. Actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara administra directamente 05 cinco cementerios, que son; el Mezquitan, Guadalajara, San Joaquín, San Andrés y el Jardín, los cuales son propiedad del municipio y es este a su vez es quien los controla y se encarga de su operación a través del personal que se designa para tal efecto.

V.- El Ayuntamiento al tener a cargo la prestación del servicio público de cementerios, tiene por objeto regular el funcionamiento de los cementerios y los servicios inherentes a los mismos, así como señalar las reglas para su aplicación, el establecimiento, la conservación, el funcionamiento, y operación de los panteones municipales en beneficio de toda la sociedad, por ello todo ciudadano tiene derecho a acceder a cualquiera de los servicios que proporciona la Dirección de Cementerios de Guadalajara, ya sea a solicitar algún servicio de los hornos crematorios, como visitantes, o como poseedores de un terreno o cripta. Los dueños de un terreno o cripta, adquieren un título de propiedad o contrato de derecho de uso o temporalidad, haciéndose responsables del espacio que les fuese otorgado en el panteón. Por ello, en el artículo 57 del Reglamento de panteones para el municipio de Guadalajara se establece a lo que deberán acatarse los usuarios de los servicios del panteón, descritos anteriormente:

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

[...]

II. Al momento de obtener alguno de los espacios, los usuarios se comprometen a cumplir puntualmente con el pago de los derechos municipales y ser vigilantes del estado de su construcción, debiendo dar el mantenimiento que requiera ésta para evitar que su mal estado represente riesgo para los visitantes a los cementerios además de la contaminación visual;

V. En la limpieza que realice el usuario o persona contratada por éste, deberá trasladar su basura a los botes de basura y el escombro fuera de las instalaciones del panteón o lugares especiales en donde se pueda retirar fácilmente por el personal de limpieza del cementerio;

VI. Se respetarán los horarios de visitas a los cementerios;

VII. Deberán actualizarse los datos del registro de su propiedad;

El artículo 61 del mismo ordenamiento establece las obligaciones de los usuarios de los panteones:

[...]

II. Entregar anualmente a la Tesorería el pago por el mantenimiento de sepulcros;

III. Conservar en buen estado las criptas y monumentos;

IV. Abstenerse de dañar los cementerios;

V. Retirar de inmediato los escombros que se ocasionen en la construcción de monumentos;

VI. No extraer ningún objeto del panteón, sin permiso del encargado del mismo;

Al ser dueños de ese espacio les corresponde cumplir con la obligación de mantener acorde su propiedad, sin embargo de acuerdo con la información de la actual administración de la Dirección de Cementerios el 35% de la totalidad de cada panteón, está en total abandono, debido a la falta de mantenimiento de los propietarios.

VI.- En el año 2018 tras los operativos de Día de Muertos, 10 de Mayo y Día del padre, Protección Civil de Guadalajara acordonó cerca de 13 mil 794 criptas que están en riesgo por mal estado, eso se debe a la mala atención de los propietarios

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

a sus criptas, con un abandono evidente de losetas o criptas cuarteadas, siendo las criptas sin tapa, o con losetas dañadas que pueden derrumbarse el principal riesgo para los visitantes.

NOMBRE	SUPERFICIE	CAPACIDAD TOTAL APROXIMADA	Ocupados
Cementerio Mezquitán	27 hectáreas	48670 criptas	34300 criptas
Cementerio Guadalajara	52 hectáreas	82000 criptas	81700 criptas
Cementerio Jardín	42 hectáreas	42000 criptas	40000 criptas
Cementerio San Andrés	2 hectáreas	2480 criptas	2480 criptas
Cementerio San Joaquín	2.5 hectáreas	2637 criptas	2637 criptas

Por ello como Ayuntamiento se tiene el objetivo de organizar y regular las acciones tendientes a identificar y controlar riesgos, así como el conjunto de medidas destinadas a evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes y los servicios públicos. Las Criptas sin tapa o en mal estado son un evidente riesgo para los trabajadores, como los miles de visitantes que cada año acuden a las instalaciones del panteón, si bien los usuarios tienen en abandono sus propiedades, corresponde a este Ayuntamiento proporcionar los materiales necesarios con la finalidad de aportar a la seguridad de las instalaciones.

En este mismo orden de ideas en el artículo 58 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara se establece la medida que se tomara ante el riesgo que represente algún deterioro de los cementerios, las cuales tienen que



Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

ser realizadas por la administración del panteón para atender el riesgo que implican, y el cual será con cargo al titular.

Artículo 58. 1. En caso de deterioro grave de alguno de los terrenos de panteones que representen un riesgo para la integridad física de los visitantes, la administración del panteón podrá hacer las reparaciones necesarias con cargo al titular o contratante del terreno.

Cada año durante estos operativos se busca salvaguardar la integridad física de los usuarios y visitantes, con la colaboración de Protección Civil de Guadalajara se acordonan 13 mil 794 criptas que se encontraron en mal estado y que no cuentan con loseta, con el fin de evitar algún tipo de accidente, sin embargo mediante oficio CGSM/DC/249/2019 de fecha 16 de julio del 2019 la Dirección de Cementerios informó que el total de criptas dañadas asciende a 28 mil 468, lo que se busca con esta iniciativa es erradicar el problema planteado, por ello se propone realizar una licitación pública y poder atender las necesidades antes argumentadas.

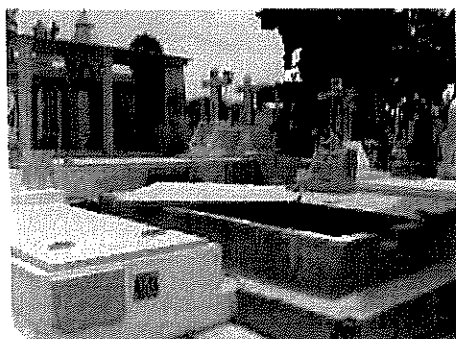
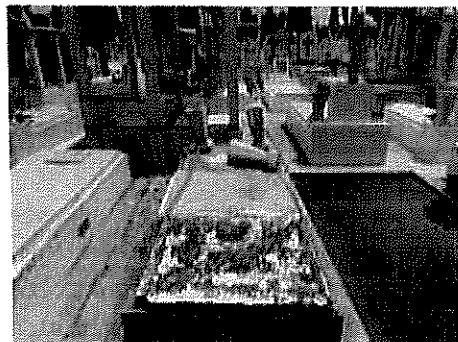
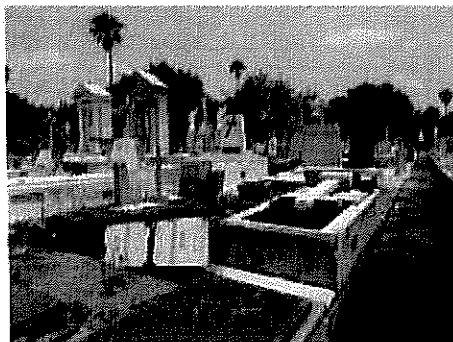
Es importante destacar conforme al artículo 58 antes citado, una vez reparado el daño por parte del Municipio, este cobro le será cargado al titular o contratante del terreno.

Con ello evitamos algún accidente de los trabajadores, visitantes y usuarios, ya que son lugares abiertos al público, y en caso de algún accidente o situación presentada dentro del mismo ocasionaría responsabilidad para el Municipio.

Anexo algunas fotos del Panteón Mezquitan tomadas en la visita realizada el día 01 de julio del 2019, así como del Panteón Guadalajara en la visita del día 04 de julio del mismo año, mismas como soporte del mal estado que guardan algunas losetas mencionadas en el cuerpo de la presente iniciativa.

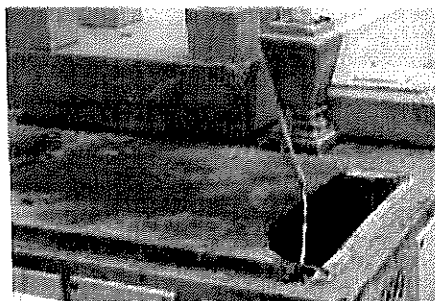
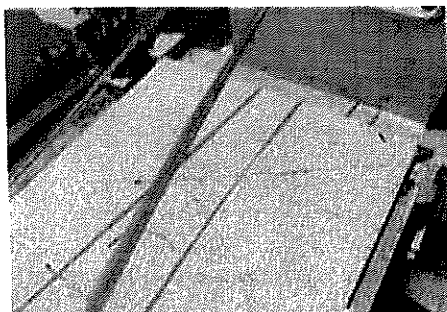
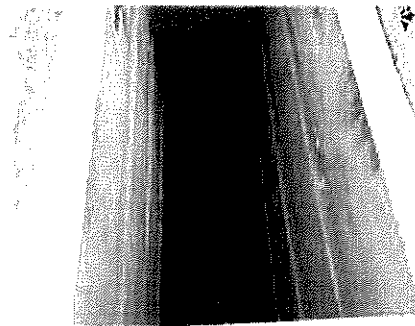
Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

Panteón Mezquitan:

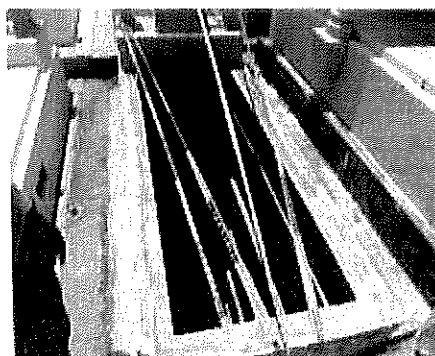
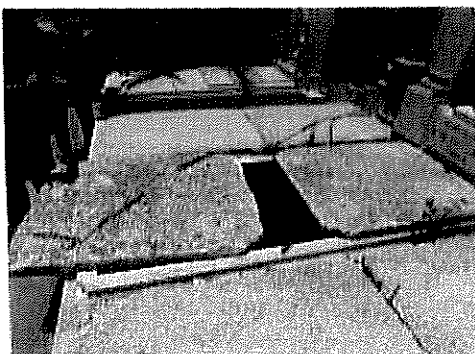


G

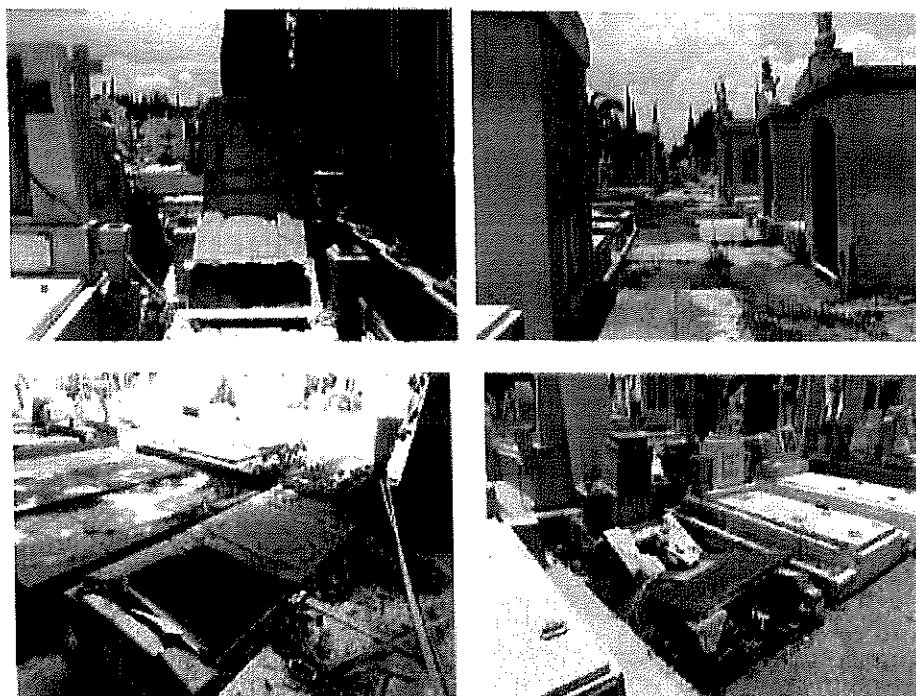
Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.



Panteón Guadalajara:



Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.



VII.- Con número de oficio MCED/0082/2019 se solicitó a la Dirección de Cementerios, nos informara cuantas criptas sin loseta tienen cada uno de los cinco cementerios, así como el costo aproximado de la reposición de la misma.

VIII.- Con número de oficio CGSM/DC/249/2019 la Dirección de Cementerios emitió respuesta, dando como total de criptas sin loseta 6,018 seis mil dieciocho, y un total de 28 mil 468 dañadas en los cinco cementerios, mencionando también que el costo aproximado de las losetas es de \$400 cuatrocientos pesos por cripta, siendo este un estimado, el valor puede cambiar de acuerdo al día de su cotización y el material que se deba utilizar para que su calidad sea mejor y con ella tenga más tiempo de vida.

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.






Ayuntamiento de Guadalajara
 Secretaría de Hacienda Pública
 Guadalajara, Jalisco 14 de julio de 2019

Regidora María Cristina Estrada Domínguez
 Presidencia de la Comisión Edilicia de
 Servicios Públicos Municipales
 PRESENTE.

Por medio de la presente manifiesto un interés público, conforme sea apropiado para dar cobertura a las obras
 MCD000000000, donde se trata de instalar losetas en las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los
 panteones municipales de Guadalajara, y así como el costo que se requiere para ello.

Ante lo cual me permito hacer de su conocimiento la siguiente información:

Cementerio	Total de losetas necesarias	Total de Criptas sin losetas
Guadalupe	15,000	3,800
Arroyo del	10,116	1,173
San José	8,800	800
San Antonio	187	5
San Jacinto	100	40
TOTAL	34,103	5,818

El costo estimado de las obras en el campo, como de concepto de obra, se estima en un monto aproximado de \$400.00 pesos.

Del caso particular, que se trata de la obra de instalación de losetas en las criptas.

Atentamente:
 2019. Año de la Igualdad de Género en Jalisco

Lc. ELECTORAL JESÚS ESCOBEDO
 SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA
 C.E.P.
 H.C.P.

2.- NECESIDADES Y FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA.

Es por ello, que la finalidad de esta iniciativa es el salvaguardar la integridad física de los visitantes, dando la seguridad que se requiere, se pretende atender las criptas sin loseta, o sustituir las que se encuentran en mal estado o con riesgo de derrumbe, por medio de licitación pública que se propone para la adquisición e instalación de las losetas de las criptas, buscando que el pago sea recuperado a cargo del propietario, de acuerdo a lo establecido por el artículo 58 del Reglamento de Cementerios del Municipio de Guadalajara.

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

3.- MATERIA QUE PRETENDE REGULAR.

El Servicio Público Municipal de Cementerios, establecido en el artículo 115, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.- FUNDAMENTO JURÍDICO.

I. El artículo 115 fracciones III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, normaliza la función y los servicios que estarán a cargo de los Municipios, en su inciso e) cita el servicio de Panteones.

II. El artículo 79 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco, faculta al ayuntamiento para que su cargo ejerza las funciones del servicio de Cementerios.

III. El Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara, artículo 104.

IV. El Reglamento de Ayuntamiento de Guadalajara, artículo 66 numeral 4 fracciones I, II, III, IV y V.

V. El reglamento de panteones para el municipio de Guadalajara, en el artículo 6, 57 fracciones II, V, VI y VII, 58 y 61 fracciones III, IV, V y VI.

5.- OBJETO DE LA INICIATIVA.

El objeto principal de esta iniciativa es reponer las losetas de cada una de las criptas que no cuentan con ellas, la sustitución de las que se encuentran en mal estado, o con riesgo de derrumbe, de esta manera salvaguardar la seguridad de los visitantes y los trabajadores de los cementerios, que por la falta de las mismas han llegado a sufrir accidentes de gravedad, y en su caso puedan provocar hasta la muerte y esto implicaría responsabilidad por parte del Municipio.

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

6.- ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES.

En cuanto a las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener:

Repercusiones sociales. la aprobación de la presente iniciativa tendría un impacto sumamente positivo, toda vez que como se ha manifestado en la exposición de motivos es muy importante que estas losetas sean colocadas para así brindar mayor seguridad tanto a la ciudadanía que visita alguno de los panteones, como a los mismos servidores públicos de cementerios y/o cualquier dependencia.

Repercusiones laborales. no implica repercusión alguna ya que no se contratara personal, teniendo como beneficio para el Municipio evitar riesgos de trabajo;

Repercusión jurídica. no hay implicación jurídica alguna, ya que no se contraviene norma federal, estatal o municipal, alguna; y

Repercusiones presupuestales. la presente iniciativa tendrá repercusiones presupuestales, por el gasto que se originaría con la licitación, pero serían mínimas porque el costo sería recuperado al cobrarle al propietario como ya se mencionó.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se solicita se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación, conforme a los siguientes puntos de:

DECRETO

Primero.- Se lleve a cabo la licitación pública en base al objeto y normativa del Reglamento correspondiente, con el fin de adquirir e instalar las losetas de las criptas que se encuentran en mal estado, o no se cuenten con ellas en los Panteones Municipales de Guadalajara.

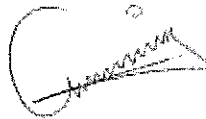
Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

Segundo.- Se lleven a cabo las modificaciones presupuestales correspondientes o necesarias para el objetivo de la multicitada licitación

Tercero.- Suscribase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este Decreto por parte del Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE.

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
A 06 de Septiembre del 2019 dos mil diecinueve,**



REGIDORA MARÍA CRISTINA ESTRADA DOMÍNGUEZ

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

IV. Derivado del estudio y análisis de la referida iniciativa, las y los integrantes de la Comisiones Dictaminadoras manifestamos los siguientes:

Considerandos:

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.
3. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus artículos 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, el de aprobar, de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.
4. Que la fracción II y IX del artículo 37, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establecen como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, respectivamente "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos,

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, así como apoyar la educación y la asistencia social en la forma que las leyes de la materia dispongan”.

5. Que con lo dispuesto en la fracción XI, del artículo 109 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se establece que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública cuenta con las siguientes atribuciones:

[...]

IX. Hacienda Pública:

- a) Vigilar en conjunto con la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;
- b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- c) La realización de estudios y presentación de proyectos para el mejoramiento y fortalecimiento de la Hacienda Municipal;
- d) Dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales;
- e) Verificar que se efectúe el examen permanente de la información requerida para la integración de los presupuestos municipales y sus modificaciones;
- f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;
- g) Evaluar la actividad hacendaria municipal y el desempeño financiero de las haciendas municipales, mediante la presentación de informes y propuestas para el ejercicio y aprovechamiento de los ingresos y egresos del Municipio; y
- h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

x. De igual forma la fracción XXII del artículo 109 del ordenamiento citado en la fracción anterior, enumera las facultades que, entre otras, tiene la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en materia de panteones:

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

XXII. Servicios Públicos Municipales:

1. a 3. [...]

4. En materia de panteones:

- a) Conocer del servicio público de panteones y crematorios que operan en el Municipio;
- b) Estudiar la clasificación de las diferentes clases de panteones y fosas que deben utilizarse, para los efectos de su desarrollo en los propios cementerios; y
- c) Examinar los sistemas de conservación en los panteones municipales existentes y proponer la ubicación y características de los que fueren a crearse.

5. a 6. [...]

xvii. En virtud de lo anteriormente expuesto, resultan competentes las Comisiones de Hacienda Pública y Servicios Públicos Municipales, a las que le fue turnada la iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de esta, con apego a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

xviii. Una vez que las y los integrantes de la Comisiones Edilicias estudiamos el contenido y términos de la ponencia referida en el cuerpo del presente dictamen, la información enviada por las dependencias, así como las disposiciones legales aplicables al caso, concluimos lo siguiente:

- a) Que la propuesta consiste en convocar a una licitación pública con el objeto de restaurar las 34, 486 criptas en los panteones municipales de Guadalajara.
- b) Mediante oficio CEHP/084/2019, de fecha 11 de noviembre de 2019, la secretaría técnica de la Comisión convocante, solicitó opinión técnica al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales, a efecto de determinar la viabilidad técnica y presupuestal de aprobar la propuesta que hoy se dictamina.

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.



ACUSE

001142

CHP/084/2019

Asunto: Se solicita opinión Técnica

Mtro. Oscar Villalobos Gámez
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales
P r e s e n t e

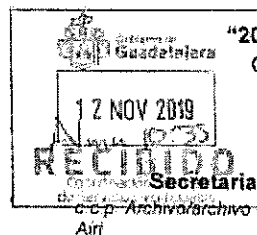
Con fundamento en el artículo 73 Bis, fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, por ser un tema que compete a sus atribuciones, le solicito de la manera más atenta, se sirva a emitir opinión sobre viabilidad técnica y presupuesta de las siguientes iniciativas:

	Turno	Autor (a) de la Iniciativa	Observaciones
1	181/19	Regidores Eduardo Jesús Almaguer Ramírez, Eduardo Fabián Martínez Lomell y Claudia Gabneta Salas Rodríguez	Se pretende iluminar puentes peatonales para hacerlos seguros
2	155/19	Regidora María Cristina Estrada Domínguez,	Instalar celdas fotovoltaicas en los edificios públicos municipales
3	182/19	Iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez,	Realizar licitación pública para la adquisición de losetas de criptas

Lo anterior, por ser necesario para contar con todos los elementos para estar en aptitud de dictaminar sobre la procedencia de la Iniciativa antes citada, misma que se envía en digital a los correos electrónicos ovillalobos@guadalajara.gob.mx.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

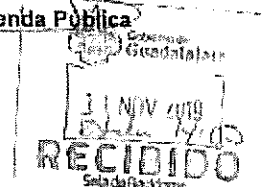
Atentamente



"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"
 Guadalajara Jalisco, 11 de noviembre de 2019

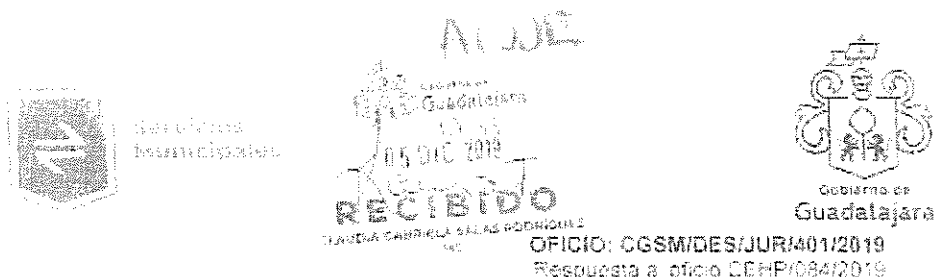
Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez
 Secretaria Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

CLAUDIA GABNELA
 SALAS RODRIGUEZ



- c) Derivado de la solicitud anterior se recibió en la presidencia de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, el oficio CGSM/DES/JUR/401/2019, de fecha 03 de diciembre de 2019, del que se desprende lo siguiente:

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.



Mtra. Ana Isabel Robles Jiménez
Secretaría Técnica de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública
Presente

En respuesta a su petición mediante oficio CEHP/084/19, donde solicita opinión técnica sobre la viabilidad técnica y presupuestal de la siguiente iniciativa:

Turno
182/19

- iniciativa de Decreto con turno a Comisión, que tiene por objeto, llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los panteones Municipales de Guadalajara, propuesta por la regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Respecto al tema indicado en la iniciativa antes referida se solicitó opinión técnica y presupuestal a la Dirección de Cementerios mediante oficio CGSM/DES/JUR/398/2019 por lo que en respuesta a lo solicitado se nos brindó información respecto al tema en cuestión a lo que comunica que para la Dirección de Cementerios sería de suma importancia la instalación de losetas en las criptas que se encuentran en mal estado puesto que para llevar a cabo el proceso de certificación de los cementerios como "Entornos Favorables a la Salud" que entrega la Organización Mundial de la Salud, por medio de la Secretaría Salud Jalisco, por lo que es necesario llevar a cabo esta actividad con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los visitantes en los Cementerios Municipales de Guadalajara, y con ello cubrir uno de los requisitos que se solicita para la certificación de los Entornos Saludables, por lo anterior la Dirección de Cementerios expresa la cantidad de criptas dañadas por cemento siendo los siguientes datos:

Cementerio	Total de criptas dañadas	Total de criptas sin losetas
Guadalajara	15000	3800
Mazatlán	9718	1273
Jalisco	2000	800

Elaborado por: JUANITA CARRERA SALAS RODRIGUEZ
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
Fecha: 05/12/2019

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.



Servicios
Municipales



Gobierno de
Guadalajara

San Andrés	397	5
San Joaquín	353	40
TOTAL	28468	6018

Del cuadro anterior se desprende que el total de criptas por reparar es de 34,486 siendo "el costo aproximado de las 3 losetas para cada cripta la cantidad de \$950.00 pesos al día de hoy, con las siguientes características: espesor de 6 cm y para mayor durabilidad podrá ser con una parrilla de varilla de 3/8 y/o malla metálica electro soldada, con un espesor de colado de cemento con grava y arena de 6 cm, con medidas de 80 de alto y 90 de largo", siendo un costo total aproximado de las 34,486 criptas la cantidad de \$32,761,700 (Treinta y dos millones, setecientos sesenta y un mil setecientos pesos 00/100 M.N) información proporcionada por la Dirección de Cementerios.

Se anexan oficio CGSM/DC/029/2019 suscrito por el Lic. Salvador Cervantes Flores, Director de Cementerios, así como fotografías donde se ilustra los pasos para la colocación de las losetas.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier aclaración.

Atentamente

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"
Guadalajara, Jalisco a 3 de diciembre de 2019

Lic. Wendy Alheli García García
Encargada del Despacho de la Coordinación General Servicios
Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara

VIAJOS
C. a p. Archivo

Carretera México-Toluca #13, piso 11, Av. de la Vialidad
Ciudad de México, México
Tel: 5642 12 34 5678 9012

2

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

006081



CGSM/DC/029/2019

Guadalajara, Jal; a 26 de noviembre de 2019.

Lic. Wendy Alhelí García García,
Directora de Evaluación y Seguimiento de la
Coordinación General de Servicios Públicos Municipales.
PRESENTE.

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación al oficio CGSM/DES/JUR/396/2019 donde se solicita el oficio CHP/084/2019 dirigido al Mtro. Oscar Villalobos Gámez donde solicitan la opinión técnica en base a la adquisición de losetas de criptas al respecto comento lo siguiente.

Que de Conformidad con el reglamento de Panteones del municipio de Guadalajara, que a la letra dice en el Capítulo VII de los usuarios, Artículo 58 menciona que: En caso de deterioro grave de alguno de los terrenos de panteones que representen un riesgo para la integridad física de los visitantes, la administración del panteón podrá hacer las reparaciones necesarias con cargo al titular o contratante del terreno.

Así mismo es necesario comentar que para llevar a cabo el proceso de certificación de los cementerios como "Entornos Favorables" es necesario lapar las criptas sin losetas o las que se encuentran en mal estado, cambiarlas con la finalidad de salvaguardar la integridad física de los visitantes en los Cementerios Municipales de Guadalajara y con ello cubrir uno de los requisitos que nos solicitan para la certificación de los Entornos Saludables, por parte de la Secretaría de Salud.

A Continuación anexo cuadro con la cantidad de criptas dañadas por cementerio.

Cementerio	Total de criptas dañadas	Total de criptas sin losetas
Guadalajara	15000	3800
Mezquital	9718	1373
Jardín	3000	800
San Andrés	397	5
San Joaquín	353	40
TOTAL	28468	6018

Del cuadro anterior el Total de criptas por reparar es de 34,486, el costo aproximado de las 3 losetas para cada cripta es \$950.00 pesos al día de hoy, con un espesor de 6 cm y para mayor durabilidad pueden ser con una parrilla de varilla de 3/8 y/o malla metálica electro soldada, con un espesor de colado de concreto con grava y arena de Gcm, con medidas de 80 de alto y 90 de largo, los materiales que se utilizaron para coquear el producto son suficientes y de buena calidad para alargar el tiempo de vida.

El costo Total Aproximado de las 34,486 Criptas sería de \$32,761,700 pesos al día de hoy.

Se anexa material fotográfico donde se manifiesta el trabajo paso a paso para realizar las losetas

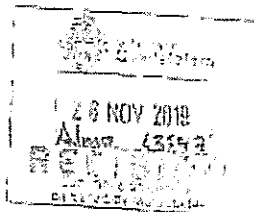
Si giro particular por el momento quedo de usted para cualquier aclaración

Atentamente:
"2019, Año de Igualdad de Género en Jalisco"

LIC. SALVADOR CERVANTES FLORES
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
CGSM/DC/029/2019



SECRETARÍA DE GOBIERNO
GUADALAJARA
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

- d) En el proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, el Mtro. Oscar Villalobos, Coordinador de Servicios Municipales, compareció a la Mesa de Trabajo convocada por la Comisión de Hacienda Pública, en la que afirmó, entre otras cosas, que sí se proyectó la restauración de criptas para el ejercicio fiscal 2020.
- e) Como corolario de lo anterior que en la propuesta del presupuesto programático se estableció en el punto 13 Programa/MIR (Medición de Indicadores por Resultados), "Servicios Públicos Funcionales", en el componente 13.1, se encuentra Cementerios.
- f) Una vez que se contó con la información necesaria y derivado de la Pandemia derivada del virus SARS-CoV-2, COVID- 19, tuvieron que priorizarse acciones tendientes a combatir los efectos de la misma, entre ellos, con fecha 30 de abril de 2020, el Ayuntamiento aprobó mediante Decreto D50/07/20, que tiene por objeto adherirse al similar aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, relativo a condonar los pagos de derechos por lotes y gavetas con derecho de uso a temporalidad por inhumación, introducción de cenizas y/o cremación en los hornos municipales, pago del mantenimiento del año en curso, de las actas de defunción, nacimiento y matrimonio, así como por anotación marginal de defunción de personas, respecto de los cadáveres confirmados, sospechoso o probables por COVID-19, así como cualquier otro derecho relacionado.
- g) Aunado a lo anterior, el Gobierno Municipal de Guadalajara, acondicionó 700 setecientas nuevas fosas en el panteón Mezquitan para personas que lamentablemente fallezcan por el virus antes citado.

En esa tesitura, queda completamente acreditada la necesidad de restaurar las más de 34 mil criptas en los panteones de Guadalajara, sin embargo, las acciones descritas que se han tenido que llevar a cabo, obligan a modificar la estrategia deberá llevarse a cabo de conformidad a la reestructuración presupuestal que se derive de esta contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente analizado, fundado y motivado proponemos a ustedes el siguiente:

Acuerdo:

Primero. Se instruye al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales para que, a través de la Dirección de Panteones, diseñe un replanteamiento para

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

la restauración de criptas en los panteones municipales de Guadalajara, de acuerdo con las posibilidades operativas de la dependencia y condicionado a la suficiencia presupuestal con la que se cuente.

Segundo. Una vez cumplido el punto primero del presente Acuerdo, se instruye a al titular de la Coordinación General de Servicios Municipales para que, a través de la Dirección de Panteones, remita el resultado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales para su visto bueno.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"

Guadalajara, Jalisco; 29 de junio de 2020.

Por la Comisión Edilicia de Hacienda Pública

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez

Presidenta

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas

Vocal

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro

Vocal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez

Vocal

Regidor Miguel Zárate Hernández

Vocal

Regidora Claudia Delgadillo González

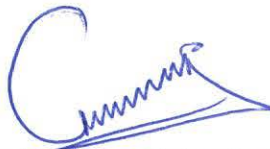
Vocal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez

Vocal

Dictamen del turno 182/19 de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como convocante y Servicios Públicos Municipales como coadyuvante, que resuelve la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, que tiene por objeto llevar a cabo una licitación pública para la adquisición e instalación de losetas de las criptas que se encuentran en mal estado o no cuentan con ellas, en los Panteones Municipales de Guadalajara, de conformidad a lo siguiente.

Por la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales



Regidora María Cristina Estrada Domínguez
Presidenta

Regidor Benito Albarrán Corona
Vocal



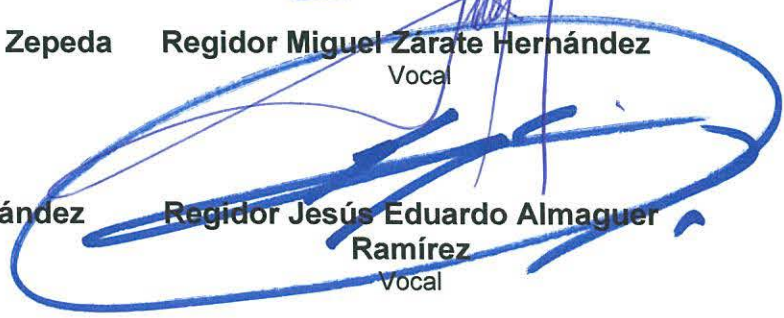
Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Vocal

Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda
Vocal



Regidor Miguel Zárate Hernández
Vocal

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa
Vocal



Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

